



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: DGSE: Equivalencias Cursos BENINATO

VISTO

La RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la OCAIG N° 01/2017 y la RHCS N° 1311/2017 que crean la carrera Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales (DGSE) y las RM N° 2221/2019 y 1018/2020 que dan reconocimiento oficial y validez nacional al título de DGSE; la RCAIG N° 19/2022; la RDIG N° 15/2021; la nota de la Dirección del DGSE;

Y CONSIDERANDO:

Que por RCAIG N° 19/2022, se admitió a la Lic. Sabrina BENINATO, DNI: 40.611.103, como estudiante del DGSE.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el CAD, la Dirección del DGSE solicitó los actos resolutivos necesarios para la acreditación de dos cursos del DGSE, según nota del 29/12/2025.

Que la RDIG N° 15/2021 establece la codificación de cursos del DGSE.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer por equivalencia, los siguientes cursos de posgrado aprobados por la Lic. Sabrina BENINATO, DNI: 40.611.103, como cursos del Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales de acuerdo a lo dispuesto por el CAD:

1) Curso: Procesamiento digital de imágenes satelitales.

Código: CP7

Institución certificante: Instituto GULICH.

Horas del curso: 60h.

Fecha de Aprobación: 28/08/2025.

Calificación: 10 (diez).

Curso equivalente del DGSE: Procesamiento Digital y Machine Learning, aplicado a datos geoespaciales.

Código: DGSE_2.

2) Curso: Teledetección SAR como herramienta de monitoreo de la Tierra: Aplicaciones al ambiente y a la producción de las misiones SAOCOM y Sentinel-1.

Código: CP66.

Institución certificante: Instituto GULICH.

Horas del curso: 40h.

Fecha de Aprobación: 28/08/2025.

Calificación: 9 (nueve).

Curso equivalente del DGSE: Teledetección SAR como herramienta de monitoreo de la Tierra: Aplicaciones al ambiente y a la producción de las misiones SAOCOM y Sentinel-1.

Código: DGSE_77.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al área de enseñanza que realice los trámites administrativos pertinentes para que se registre lo aprobado en el artículo N° 1 en la historia académica de la estudiante, con fecha de la reunión CAD en la que fue reconocido.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.